



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
de la  
VILLA DE LA OROTAVA

## PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

### MEMORIA

El Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Participación Ciudadana, Transparencia y Buen Gobierno que suscribe, presenta la presente **Memoria Explicativa del Presupuesto General para el Ejercicio 2018**, en la que, brevemente, va a explicarse el contenido del mismo y las modificaciones más significativas que presenta en relación con el vigente, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 18.1.a) del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril.

Y dos son las características principales que califican al Presupuesto del próximo ejercicio, el tercero del mandato 2015-2019:

1. La ausencia total de deuda pública concertada directamente por el Ayuntamiento, al haberse cancelado (amortizado) todas las operaciones de crédito vigentes hasta la fecha, lo cual supone un ahorro de casi 800 mil euros respecto al año 2017.
2. Las restricciones que el marco normativo emanado principalmente de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF) establece respecto a la posibilidad de utilizar los recursos financieros para financiar gasto con arreglo a las necesidades crecientes (muchas de ellas obligadas por el propio Estado) del Municipio. Ello supone que, tal y como se dijo en la Memoria del Presupuesto del año anterior, que, contando con recursos suficientes (entre ellos el propio ahorro derivado de la amortización de la deuda), el Ayuntamiento no puede destinarlos en su totalidad a la financiación de obras, servicios y suministros, sino que se ve restringido por la limitación de la denominada Regla de Gasto (un 2,4% para 2018), que, no sólo no permite aumentar la actividad económica corporativa, sino que, incluso, establece restricciones a la reducción de tributos porque ello debería tener reflejo inmediato en el gasto propio.

Aun así, el Presupuesto del próximo ejercicio, asciende, nivelado en gastos e ingresos a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS (38.626.500,00) EUROS**, sin déficit inicial, conforme se dispone en el número 4 del artículo 165 del TRLRHL y en el artículo 11 de la LOEPSF, y con un incremento de 977.500,00 euros con respecto al aprobado inicialmente por el Pleno para el Ejercicio 2017, que en términos relativos supone un aumento del 2,60 por 100

En cuanto su contenido, el Presupuesto que se somete a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno presenta con relación al que ha venido rigiendo durante el corriente año las variaciones que, resumidamente, se exponen a continuación:

### ESTADO DE INGRESOS:

Para la evaluación de los ingresos, como es habitual, se ha tenido en cuenta el rendimiento real que pueden producir los diferentes conceptos, incluyéndose las modificaciones previstas en las Ordenanzas Fiscales. Además, respecto a la previsión de recursos procedentes de otras Administraciones se ha seguido un criterio igualmente prudente y basado en la evolución histórica de los mismos.

Más concretamente, y en términos de Capítulos de Ingresos, las principales variaciones experimentadas en relación al Presupuesto vigente se resumen en el siguiente Cuadro y con las consideraciones que se formulan a continuación:

| CAPITULO/<br>DENOMINACIÓN    | PRESUPUESTO 2018     |                | PRESUPUESTO 2017     |                | DIFERENCIA        |              |
|------------------------------|----------------------|----------------|----------------------|----------------|-------------------|--------------|
|                              | IMPORTE              | %              | IMPORTE              | %              | IMPORTE           | %            |
| 1.Impuestos Directos         | 8.680.000,00         | 22,47%         | 8.930.000,00         | 23,72%         | -250.000,00       | -2,80%       |
| 2.Impuestos Indirectos       | 6.753.000,00         | 17,48%         | 5.745.000,00         | 15,26%         | 1.008.000,00      | 17,55%       |
| 3.Tasas, PP y Otros Ingresos | 8.048.700,00         | 20,84%         | 7.910.000,00         | 21,01%         | 138.700,00        | 1,75%        |
| 4.Transferencias Corrientes  | 13.824.000,00        | 35,79%         | 13.583.500,00        | 36,08%         | 240.500,00        | 1,77%        |
| 5.Ingresos Patrimoniales     | 590.000,00           | 1,53%          | 594.500,00           | 1,58%          | -4.500,00         | -0,76%       |
| 6.Enajenación Inversiones    | 0,00                 | 0,00%          | 0,00                 | 0,00%          | 0,00              | *****        |
| 7.Transferencias Capital     | 729.800,00           | 1,89%          | 885.000,00           | 2,35%          | -155.200,00       | -17,54%      |
| 8. Activos Financieros       | 1.000,00             | 0,00%          | 1.000,00             | 0,00%          | 0,00              | 0,00%        |
| 9. Pasivos Financieros       | 0,00                 | 0,00%          | 0,00                 | 0,00%          | 0,00              | *****        |
| <b>T O T A L E S</b>         | <b>38.626.500,00</b> | <b>100,00%</b> | <b>37.649.000,00</b> | <b>100,00%</b> | <b>977.500,00</b> | <b>2,60%</b> |

El **Capítulo 1º.-"Impuestos Directos"**, experimenta un descenso porcentual del 2,80%, causado, por un lado, por las modificaciones previstas en las Ordenanzas Fiscales para el próximo ejercicio y que supondrán alrededor de un 3,5% de minoración en la carga tributaria de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Vehículos de Tracción Mecánica, lo cual se ve reflejado en las disminuciones de las previsiones de estos dos conceptos en 210.000 y 65.000 euros, respectivamente. A pesar de ello, el IBI sigue siendo la figura más importante del Capítulo, en el que continúa la incorporación de nuevas unidades detectadas en el procedimiento de inspección desarrollado en los últimos años.

El **Capítulo 2º.- "Impuestos Indirectos"**, es el que experimenta un aumento más importante respecto al año 2017 (más de 1 millón), concentrado en los conceptos del denominado Bloque Canario de Financiación (IGIC y AIEM). Pero ha de advertirse que dicho aumento es consecuencia de la consignación real prevista para dichos conceptos, que en el año 2017 se había infradotado para presentar un presupuesto formalmente equilibrado,



tal y como así se explicó en la Memoria correspondiente. Por todo ello, es este el Capítulo que soporta, fundamentalmente, el aumento del total del Presupuesto, ya que las variaciones en el resto de Capítulos no son realmente significativas.

El **Capítulo 3º.-"Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos"** se sitúa, en su conjunto, en torno a 8 millones, con un pequeño aumento porcentual del 1,75% respecto al ejercicio anterior, derivado, únicamente, de la normal evolución de los conceptos que lo integran, ya que no está previsto el aumento de tipos o tarifas en las diferentes figuras tributarias. En consecuencia, este Capítulo no presenta novedades que deban ser objeto de análisis concreto, indicándose, otra vez, que son las Tasas por Recogida de Basuras y por Suministro de Agua las que, con un total de 6.350.000 euros, aglutinan en torno al 80% del Capítulo y del 16% del total del Presupuesto

El **Capítulo 4º.-"Transferencias Corrientes"**, el más importante del Presupuesto (con un peso relativo en torno al 36%) mantiene cifras muy similares a las de 2017, sin que se hayan previsto aumentos importantes en las previsiones de los conceptos que más peso tienen, especialmente la Participación en los Tributos del Estado, siendo una causa fundamental para ello la inexistencia, por el momento, de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el próximo año. En cualquier caso, haber previsto cantidades superiores en este concepto, aunque más realista, sería insustancial puesto que no pueden ser utilizadas para la financiación de gastos por la restricción impuesta por la Regla de Gasto

Por otro lado, en relación con el resto de las previsiones del Capítulo IV relativas a ingresos procedentes de otras Administraciones para la financiación de servicios que no son, en su totalidad, competencia directa y propia de este Ayuntamiento (Plan Concertado, Plan de Infancia, Huerto Ocupacional), su cálculo se ha basado en la evolución de este tipo de subvenciones en los últimos años, ante la ausencia de convenios o acuerdos que garanticen tales aportaciones para el próximo ejercicio. Ello afecta, principalmente, a las aportaciones de los siguientes programas, la mayor parte de los cuales tienen un evidente carácter social:

| <b>Denominación del Proyecto o Programa</b> | <b>Importe</b> |
|---|----------------|
| Plan Concertado de Servicios Sociales       | 300.000,00     |
| Plan de Prevención de Infancia y Familia    | 105.000,00     |
| Servicios de Día (Ludotecas)                | 50.000,00      |
| Plan de Empleo Social                       | 270.000,00     |
| Huerto Ocupacional Camino de Chasna         | 100.000,00     |
| Escuela de Música y Danza                   | 60.000,00      |
| Residencia Geriátrica                       | 500.000,00     |

En relación con estas previsiones, sólo experimenta un incremento la correspondiente al denominado Plan de Empleo Social, lo cual, como más adelante se indicará, tiene su correlativo incremento en la aportación municipal a este importante proyecto destinado a paliar los efectos de las altas cifras de desempleo de la Comunidad Autónoma.

Si bien el **Capítulo 7º.- "Transferencias de Capital"** experimenta el otro descenso significativo del Presupuesto respecto a 2017 (155.200 €), ello no es sino consecuencia de la materialización en cifras reales de las expectativas relativas a los Proyectos incluidos en

el FDCAN/MEDI, conforme a los compromisos adquiridos con el Cabildo Insular de Tenerife (Entidad a través de la que se gestiona dicho Plan a nivel municipal) y que se concretan en la Construcción del Parque en Opuntia y en la Reforma del Auditorio Teobaldo Power.

Por último (y dejando al margen los Capítulos 5, 6 y 8, de escasa importancia relativa y sin novedades significativas respecto a 2017), debe destacarse que, nuevamente (y ya son 6 años consecutivos), no se ha previsto acudir al mercado financiero para la financiación de inversiones, por lo que el **Capítulo 9º.-"Pasivos Financieros"** vuelve a no tener contenido alguno, y ello a pesar de que el Ayuntamiento continúa cumpliendo los requisitos de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para concertar operaciones de crédito, incluso sin la autorización del Ministerio de Hacienda. Con esta decisión se cumplen tres objetivos básicos dentro del marco de la LOEPSF:

- El mantenimiento de una situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación.
- El mantenimiento de un ahorro neto positivo, calculado en los términos previstos en el TRLRHL.
- El cumplimiento del límite de deuda pública (en la actualidad, un 0%) para la posibilidad de concertar nuevas operaciones de crédito sin autorización del Ministerio de Hacienda para la financiación de inversiones

Como consecuencia de esta ausencia en la contratación de nuevas operaciones de préstamo, se prevé la inexistencia de deuda viva "propia" a final de ejercicio, que es una de las características principales que se han destacado en la introducción.

### **ESTADO DE GASTOS:**

Tal y como se adelantó en la introducción, el Presupuesto se enmarca dentro de los requisitos establecidos por la LOEPSF, que en materia de gastos, y aparte del cumplimiento de los límites de Estabilidad (en términos de financiación) y Deuda Pública, exige el cumplimiento de la denominada **Regla de Gasto**, que prohíbe que el denominado "*gasto computable*" a efectos de esta regla (en general, la suma de los Capítulos 1 a 7, excepto el 3, afectada de determinados ajustes) supere la tasa de referencia, que para el año 2018 está fijada (por el momento) en el 2,4%. En cualquier caso, el Presupuesto aumenta en términos globales un 2,6%, reflejándose en el siguiente cuadro las principales variaciones respecto al Presupuesto vigente, desde la perspectiva de la clasificación económica:

| CAPITULO/<br>DENOMINACIÓN     | PRESUPUESTO 2018     |                | PRESUPUESTO 2017     |                | DIFERENCIA        |              |
|-------------------------------|----------------------|----------------|----------------------|----------------|-------------------|--------------|
|                               | IMPORTE              | %              | IMPORTE              | %              | IMPORTE           | %            |
| 1. Gastos de Personal         | 12.122.000,00        | 31,38%         | 11.744.200,00        | 31,19%         | 377.800,00        | 3,22%        |
| 2. Gastos Corrientes BB y SS  | 20.475.300,00        | 53,01%         | 19.597.100,00        | 52,05%         | 878.200,00        | 4,48%        |
| 3. Gastos Financieros         | 6.000,00             | 0,02%          | 23.000,00            | 0,06%          | -17.000,00        | -73,91%      |
| 4. Transferencias Corrientes  | 1.502.300,00         | 3,89%          | 1.666.700,00         | 4,43%          | -164.400,00       | -9,86%       |
| 5. Fondo Contingencia y otros | 0,00                 | 0,00%          | 5.000,00             | 0,01%          | -5.000,00         | -100,00%     |
| 6. Inversiones Reales         | 3.943.900,00         | 10,21%         | 3.578.000,00         | 9,50%          | 365.900,00        | 10,23%       |
| 7. Transferencias Capital     | 576.000,00           | 1,49%          | 258.000,00           | 0,69%          | 318.000,00        | 123,26%      |
| 8. Activos Financieros        | 1.000,00             | 0,00%          | 1.000,00             | 0,00%          | 0,00              | 0,00%        |
| 9. Pasivos Financieros        | 0,00                 | 0,00%          | 776.000,00           | 2,06%          | -776.000,00       | -100,00%     |
| <b>T O T A L E S</b>          | <b>38.626.500,00</b> | <b>100,00%</b> | <b>37.649.000,00</b> | <b>100,00%</b> | <b>977.500,00</b> | <b>2,60%</b> |



Pudiendo agruparse las variaciones más significativas que presenta el Presupuesto ejercicio de 2018 en tres grandes bloques:

### A. DEUDA PÚBLICA

Este es un hito histórico del Presupuesto municipal, ya que el Ayuntamiento no tiene que soportar gasto alguno para hacer frente a intereses y amortización de la deuda, al haberse amortizado en su totalidad durante el ejercicio 2017 todas las operaciones que aún tenían algún saldo vivo. Ello supone que el **Capítulo 9º.- “Pasivos Financieros”** haya desaparecido completamente y que en el **Capítulo 3º.- “Gastos Financieros”** sólo se mantengan dos aplicaciones genéricas destinadas a soportar eventuales intereses de demora y otros gastos de carácter financiero (comisiones en cuentas, etc..), sin que se destine importe alguno a intereses de préstamos.

Sin embargo, en relación con esta completa amortización de deuda, deben destacarse dos circunstancias, en principio de difícil comprensión en el marco actual de creciente demanda de actividad económica por parte de las Entidades Locales:

- Que a pesar de ello, el ahorro generado por la amortización completa de la deuda pública no se pueda trasladar a otros gastos municipales, puesto que los Capítulos 3 y 9 no computan a efectos de la Regla de Gasto. Es decir, por aplicación de la normativa presupuestaria vigente, los ahorros en la carga de la deuda pública no pueden generar mayor gasto y la financiación destinada a dicha carga queda, por así decirlo, inmovilizada
- Por otro lado, la LOEPSF prevé que el superávit que pudiera producirse tras la Liquidación del Presupuesto debe destinarse a la amortización de deuda, pero no está completamente delimitado qué ocurre en el caso de que la Entidad no tenga deuda amortizable ya que, a salvo de normas transitorias aún no aprobadas para el año 2018, la utilización del superávit para otros fines requiere el cumplimiento de determinados requisitos (especialmente relativos al Período Medio de Pago a Proveedores) que provocan restricciones adicionales. Por tanto, habrá que estar muy atento a las decisiones que en el futuro adopte el Estado en relación con esta cuestión.

### B. INVERSIONES Y OTROS GASTOS DE CAPITAL

Los créditos destinados a la actividad inversora municipal, formados por el **Capítulo 6º.- “Inversiones Reales”** y (en parte) por el **Capítulo 7º.- “Transferencias de Capital”**, aumentan, en conjunto, casi un 18% (683.900 €). La relación de inversiones viene perfectamente detallada en el Estado de Gastos del Presupuesto cuya aprobación se propone, así como en el Plan Financiero que constituye uno de sus Anexos, por lo que no precisaría, en principio, mayores explicaciones. No obstante, parece oportuno citar las siguientes novedades más significativas:

- En primer lugar, como ya se citó en el apartado correspondiente de esta Memoria relativa a los ingresos, la concreción de los Proyectos definitivamente incluidos en el FDCAN, que en el año 2017 se consignaban como previsión.

Dichos Proyectos, que se consignan en el Estado de Gastos del Presupuesto por el total previsto a ejecutar en 2018 (sumando la aportación municipal a la subvención concedida), son la Reforma del Auditorio Teobaldo Power (Redacción de Proyecto y Obra) y la Construcción de la Primera Fase del Parque Deportivo en Opuntia (actualmente en fase de contratación).

- En segundo lugar, destacar que la Inversión en Terrenos en 2018 se concentra únicamente en la aplicación 1511.600.00, con un importe de 582.000 €, destinados a hacer frente a los pagos fraccionados (o a fraccionar) de diversas expropiaciones en ejecución del vigente Plan General de Ordenación, ya que no se destina cantidad alguna a la compensación correspondiente a la Concesión en la Zona 7 de San Agustín, puesto que el Ayuntamiento adelantó a 2017 la anualidad (última) que debía afrontarse en el próximo ejercicio.
- Reviste gran importancia en el próximo ejercicio la actividad inversora destinada a la Rehabilitación y Mejora de Edificios de titularidad municipal (aparte de las labores normales de conservación que se consignan en el Capítulo 2º), que representan un total de 1.235.000 €, superando en 880.000 € la consignación inicial de 2017 para esta misma finalidad. Esta inversión extraordinaria se refleja en actuaciones tales como las previstas en los C.E.I.P. de Benijos y La Florida, en la Sala de La Perdoma o en los Campos de Fútbol de La Florida y Los Cuartos.
- También reviste gran importancia la actividad inversora destinada a la Reforma y Mejora de Infraestructuras Públicas (también aparte las normales labores de mantenimiento) y que abarcan a Vías Públicas, Plazas y otras Instalaciones de Servicios Públicos (Alumbrado, Saneamiento) y que representan un total de 755.000 €, superando en 156.000 € la consignación inicial de 2017 para esta misma finalidad. Pero si además se incluye en este concepto la aportación municipal a los Planes de Cooperación con el Cabildo Insular (y que para el próximo año se concretan en las obras relativas al Saneamiento de la Urbanización Las Palmeras, el Depósito de Los Cuartos o la mejora del Césped de Campos de Fútbol), el total inversor en Infraestructuras ascendería a 1.091.000 €, con un incremento de 369.000 € respecto a 2017.
- Otro gran bloque inversor lo constituye el gasto en Mobiliario, Equipamiento y Aplicaciones para Proceso de la Información, con un total de 471.000 euros, y entre las que destaca la inversión en Equipamiento Informático (310.000 €), adicionales al gasto que se consigna en el Capítulo 2, y que resulta necesario, por no decir imprescindible, para proveer al Ayuntamiento de las herramientas adecuadas para la implantación definitiva de la Administración Electrónica.
- Por último, y de forma novedosa, se ha incluido en el Presupuesto la aportación municipal a la Construcción del Refugio Comarcal de Animales, por un total de 100.000 euros. En principio dicha aportación se ha consignado en el Capítulo 7, en forma de subvención a conceder a la Asociación que llevaría a efecto el Proyecto, pero ello será susceptible de modificación en función de las decisiones definitivas que adopte el Cabildo sobre la forma más adecuada de llevar a efecto esta inversión.



## C. GASTO CORRIENTE NO FINANCIERO

El tercer gran bloque presupuestario es el correspondiente a gasto de carácter corriente y no financiero, formado por los Capítulos 1, 2 y 4.

El **Capítulo 1º.-"Gastos de Personal"**, que representa aproximadamente la tercera parte del Presupuesto, experimenta un aumento global del 3,22% (377.800 €), cuya justificación obedece a lo siguiente:

- Se ha previsto un incremento general de retribuciones del 2%, conforme a las noticias que han trascendido, aunque ello no es más que una previsión puesto que no existe, como es conocido, un anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado que pueda contrastar esta cifra.
- Las Plantillas de Personal no experimentan modificaciones significativas, puesto que, salvo algunas recalificaciones de puestos (Administrativo por Delineante, en Personal Funcionario y Conductor de Servicios por Jardinero, en Personal Laboral), únicamente se eliminan una plaza de Limpiadora de Edificios Públicos y otra de Conductor de Recogida de Basuras, ambas por jubilación, amortizándose dichas plazas porque la prestación de estos dos servicios está externalizada.
- Se ha previsto la totalidad del gasto correspondiente a una nueva edición del Plan de Empleo Social (con una aportación municipal en torno a 270.000 euros, superior en 40.000 € respecto a la de 2017), así como el mantenimiento de la aportación a otros Programas de Fomento del Empleo, cuyos créditos serán incrementados en función de las transferencias o subvenciones que se concedan a lo largo del ejercicio. De igual forma, se ha mantenido el crédito para la contratación del personal destinado a la ejecución del denominado PEMAM (1 Técnico Superior y 2 auxiliares de informática).
- La inclusión, dentro de los créditos globales consignados, de un importe aproximado de 85.000,00 euros para la aprobación (previo el expediente correspondiente) de algunas mejoras retributivas en determinados puestos de trabajo

El **Capítulo 2º.-"Gastos Corrientes en Bienes y Servicios"**, con casi 20,5 millones de euros, y representando más de la mitad del total del Presupuesto, experimenta un incremento del 4,48% (878.200 € en términos absolutos) respecto al año 2017, cuya explicación principal radica en las siguientes causas:

- El incremento en la previsión de gastos aplicables al contrato relativo al Servicio de Obras y Mantenimiento (SOM) del Patrimonio Municipal, que experimenta un aumento de 262.000 € para adaptarlo a las necesidades reales. Por otro lado, se recuerda que dicho servicio deberá ser objeto de contratación antes del mes de mayo de 2018, ya que en dicha fecha finaliza su plazo máximo (incluidas prórrogas).
- El "traspaso" a este Capítulo, conforme al criterio expresado por la Intervención, de la aportación municipal al Consorcio de Prevención y

Extinción de Incendios (250.000 €) que, hasta la fecha, se aplicaba al Capítulo 4.- “Transferencias Corrientes”.

- Un incremento extraordinario en las previsiones del contrato de prestación del Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria (120.000 €) correspondiente a ampliaciones en dicho servicio, tanto por nuevas zonas como por frecuencia de prestación. En cualquier caso, dicha modificación deberá ser objeto del correspondiente expediente cuya aprobación corresponde al Pleno de la Corporación.
- El incremento en la previsión global relativa a la prestación del Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público e Instalaciones Eléctricas Municipales, que, conjuntamente con el coste del suministro de Energía Eléctrica (ahora incluido en el nuevo contrato), experimenta un aumento total de 102.500 €.
- Por último, las variaciones normales derivadas de la ejecución de los diversos contratos y gastos incluidos en este Capítulo, que se distribuye por todas las aplicaciones del mismo y que, descontado el efecto citado en los apartados anteriores, sólo representa un incremento relativo del 0,68% (103.700 €).

Explicadas las principales modificaciones que afectan a este Capítulo, debe destacarse que del total del mismo, tal y como se indica en el Informe Económico Financiero que forma parte del Presupuesto, ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

- 17.295.000 € corresponden a servicios y suministros cuya prestación está externalizada (su detalle figura en el citado Informe Económico Financiero).
- Además, hay otra serie de servicios y suministros de carácter ordinario, tales como Comunicaciones Postales, contratos menores de Mantenimiento y otros no incluidos en el S.O.M., Tributos, Primas de Seguros (nueva contratación en 2018), Publicidad en Diarios Oficiales, Suministros de Material de Oficina, Vestuario del Personal, Asistencias a Órganos Colegiados, Gastos Jurídicos y otros típicos necesarios para el funcionamiento de la Entidad, que representan alrededor de 1.470.000 € adicionales.
- El resto (alrededor de 1.700.000 €) son aquellos gastos que, dentro del Capítulo 2, reflejan las políticas más programáticas de la Corporación (junto con parte del Capítulo 4º) y que suponen alrededor del 8% del total del Capítulo. Además, este grupo de gasto es también muy heterogéneo, incluyéndose conceptos tales como Arrendamientos, Transportes, Atenciones Protocolarias, Publicidad y Propaganda, Suministros de diversa índole y el concepto general de “Gastos Diversos” que tienen difícil encaje en partidas concretas. El aumento de este grupo de gasto (alrededor de 185.000 euros) se detalla en el análisis del Presupuesto por Programas, pero pueden mencionarse novedades tales como las previsiones destinadas a la contratación de los trabajos de gestión del Piso de Exclusión Social, los trabajos de Mediación Comunitario o el Seguimiento y Estudio de Proyectos Estratégicos en el Sector Primario.

El **Capítulo 4º.-"Transferencias Corrientes"**, por un importe total de 1.502.300 €, es el único que, en principio, experimenta un descenso respecto al año anterior (dejando



aparte, claro está, a los Capítulos correspondientes a la Deuda Pública y al Capítulo 5, que por no tener significación alguna, desaparece del Presupuesto). Sin embargo, esta disminución no es real, puesto que es causada por el antedicho “traspaso” al Capítulo 2 de la aportación municipal al Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios. Sin este efecto (y teniendo en cuenta que, además, dicha aportación se eleva en 50.000 € respecto a 2017), el total del Capítulo experimentaría un aumento en términos homogéneos de 85.600 € (un 5,14% más).

En general, el Capítulo no presenta excesivas variaciones respecto a 2017, debiendo mencionarse, sin embargo, la inclusión de las Ayudas a Escuelas Infantiles (100.000 €) dentro del concepto general de Atenciones Benéficas o el incremento en las subvenciones previstas a algunos proyectos de marcado interés municipal (Banda de Música, Proyecto Cultural Pinolere o Fundación Orotava Historia de la Ciencia). En cualquier caso, en Anexo al Presupuesto se detallan las Subvenciones Nominativas que en el mismo se incluyen, para general conocimiento y la simplificación en la tramitación de su concesión.

Analizando brevemente el contenido del Capítulo, se puede destacar que el 90% del gasto de este Capítulo se distribuye como sigue:

- El mayor importe lo constituye el grupo de gasto social, formado no sólo por las denominadas Atenciones Benéficas, sino también por las Ayudas a Escuelas Infantiles o las Subvenciones a Entidades de marcado carácter social. Todo ello representa un gasto total de 658.500 euros (el 44% de todo el Capítulo).
- El segundo gran bloque lo forman los gastos que se integran dentro del grupo de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, con 473.000 € totales de gasto previsto (otro 31,5% del total).
- Por último, ha de mencionarse otro grupo de conceptos que, podría denominarse “obligatoria”, tales como la aportación municipal a la financiación de las líneas extraordinarias de viajeros establecidas por TITSA en virtud del convenio suscrito al efecto, las aportaciones a los Grupos Políticos de la Corporación o a las Ayudas derivadas de los Convenios suscritos con el Personal. Todos estos gastos suman 216.800 euros (un 14,5% del Capítulo).

#### D. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

Por último, puede concluirse el análisis del Estado de Gastos del nuevo Presupuesto para hacer referencia, brevemente, a aquellas variaciones más significativas que no se hayan mencionado en otros apartados, desde el punto de vista de su **Clasificación por Programas** y que, en principio, con carácter general, puede resumirse en el siguiente cuadro:

| ÁREA DE GASTO/<br>DENOMINACIÓN     | PRESUPUESTO 2018     |                | PRESUPUESTO 2017     |                | DIFERENCIA        |              |
|------------------------------------|----------------------|----------------|----------------------|----------------|-------------------|--------------|
|                                    | IMPORTE              | %              | IMPORTE              | %              | IMPORTE           | %            |
| 1. Servicios Públicos Básicos      | 19.395.800,00        | 50,21%         | 19.251.100,00        | 51,13%         | 144.700,00        | 0,75%        |
| 2. Protección y Promoción Social   | 4.418.700,00         | 11,44%         | 4.142.100,00         | 11,00%         | 276.600,00        | 6,68%        |
| 3. BB Públicos Carácter Preferente | 5.953.000,00         | 15,41%         | 5.297.600,00         | 14,07%         | 655.400,00        | 12,37%       |
| 4. Actuaciones Carácter Económico  | 371.800,00           | 0,96%          | 325.400,00           | 0,86%          | 46.400,00         | 14,26%       |
| 9. Actuaciones Carácter General    | 8.487.200,00         | 21,97%         | 7.839.800,00         | 20,82%         | 647.400,00        | 8,26%        |
| 0. Deuda Pública                   | 0,00                 | 0,00%          | 793.000,00           | 2,11%          | -793.000,00       | -100,00%     |
| <b>T O T A L E S</b>               | <b>38.626.500,00</b> | <b>100,00%</b> | <b>37.649.000,00</b> | <b>100,00%</b> | <b>977.500,00</b> | <b>2,60%</b> |

No obstante, parece más clarificador explicar las diferencias una vez descontado el efectos que sobre las distintas áreas tienen los gastos de personal, la deuda pública y los gastos de capital (ya que dichos gastos se generan al margen de la actividad de cada Área), por lo que en el siguiente cuadro se resumen las modificaciones del Presupuesto respecto al año anterior computando únicamente los gastos correspondiente a los Capítulos 2 y 4 del Estado de Gastos (y descontando del primero de ellos los gastos correspondientes a Suministro de Energía Eléctrica que, como ya se ha dicho, se incluyen en el contrato de Mantenimiento de la Red de Alumbrado Público e Instalaciones Eléctricas):

| ÁREA DE GASTO                          | PRESUPUESTO<br>2018 | PRESUPUESTO<br>2017 | VARIACIÓN  |        |
|--|---------------------|---------------------|------------|--------|
|  |                     |                     | IMPORTE    | %      |
| 1. Servicios Públicos Básicos          | 13.115.200,00       | 12.398.500,00       | 716.700,00 | 5,78%  |
| 2. Protección y Promoción Social       | 2.167.600,00        | 2.056.100,00        | 111.500,00 | 5,42%  |
| 3. Bienes Públicos Carácter Preferente | 2.380.500,00        | 2.246.500,00        | 134.000,00 | 5,96%  |
| 4. Actuaciones Carácter Económico      | 267.500,00          | 221.500,00          | 46.000,00  | 20,77% |
| 9. Actuaciones Carácter General        | 4.035.800,00        | 3.908.200,00        | 127.600,00 | 3,26%  |

- Destaca por su importancia cuantitativa, el aumento experimentado en el **Área 1.- “Servicios Públicos Básicos”**, más de 700.000 €, pero, en realidad, dicho incremento se concentra especialmente en el crédito destinado al contrato de Mantenimiento de la Red de Alumbrado Público e Instalaciones Eléctricas (524.500 €) por la ya comentada inclusión en el mismo del gasto correspondiente al consumo de energía eléctrica, y en menor medida, en los incrementos de los gastos correspondientes al contrato de S.O.M. (100.000 €), en la parte que se imputa a esta Área de Gasto, y en el crédito destinado al contrato de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria (120.000 €), por las razones ya apuntadas anteriormente.

Por otro lado, esta Área es la que mayor peso tiene dentro del Presupuesto, como no puede ser de otra manera, representando más de la mitad del gasto total del Presupuesto, y donde radican servicios tales como la Policía Local, el Abastecimiento y Saneamiento de Agua, la Recogida de Basuras, el Alumbrado Público, el mantenimiento de Vías Públicas o el servicio de Jardines y Zonas Verdes. En cualquier caso, la estructura y conceptos de gasto imputables al Área no difieren sustancialmente respecto al año 2017, sin grandes novedades que deban ser objeto de consideración individual.

- La segunda gran Área en importancia presupuestaria es el **Área 9.- “Actuaciones de Carácter General”**, que también asciende significativamente respecto a 2017, aunque por razones similares a las del Área anterior en lo que se refiere a los Capítulos 2 y 4 del Presupuesto (incremento en los créditos destinados a diversos contratos, tales como S.O.M. o Limpieza de Edificios).
- La tercera Área en importancia es el **Área 3.- “Bienes Públicos de Carácter Preferente”**, siendo la que cuantitativamente experimenta un mayor incremento en el total del Presupuesto, si bien dicho aumento se matiza cuando se analiza únicamente el gasto de los Capítulos 2 y 4. En esta Área, que es donde se agrupan los gastos correspondiente a Sanidad, Educación, Cultura, Deportes, Bibliotecas y Archivos o Fiestas, el aumento se distribuye proporcionalmente por todas estos programas, si bien es algo mayor en las delegaciones de Cultura, Deportes y Fiestas (principalmente, en todas ellas, como consecuencia del aumento en los gastos atribuibles al S.O.M.).



- También debe mencionarse que el **Área 4.- “Actuaciones de Carácter Económico”**, en la que se imputa el gasto correspondiente a sectores como Agricultura, Comercio o Turismo, es la que experimenta un mayor incremento relativo, tanto a nivel global (14,26%) como si sólo consideramos el gasto de los Capítulos 2 y 4 (un 20,77%). La causa de ello radica, por un lado, en la imputación al Área de Turismo del arrendamiento del local que, hasta la fecha, se destinaba al servicio de Co-Working, y por otro lado, en la habilitación de un nuevo crédito en el Área de Agricultura para atender al Estudio y Gestión de Proyectos Estratégicos del Sector Primario.
- No puede finalizarse la presentación del Presupuesto sin hacer mención al área que representa el gasto más directamente social del Ayuntamiento: el **Área 2.- “Protección y Promoción Social”**, en la que Área concurren diversos cambios “estructurales”, puesto que, por un lado, el gasto que antes se incluía en la aplicación de Ayudas a Escuelas Infantiles pasa a engrosar el concepto genérico de Atenciones-Benéfico Asistenciales, mientras que, por otro lado, los gastos que se imputaban anteriormente en las aplicaciones de Mayores y Mujer para la realización de Talleres diversos, se han concentrado en una única partida dentro del programa de Promoción Social.

En cualquier caso, esta Área también aumenta respecto a 2017 en un 6,68% (5,42% si sólo se tiene en cuenta los Capítulos 2 y 4), pudiendo mencionarse especialmente, como novedosas, las previsiones destinadas a la contratación de los trabajos de gestión del Piso de Exclusión Social y los trabajos de Mediación Comunitario, así como el aumento en los gastos de funcionamiento que asumiría el Ayuntamiento como consecuencia de la nueva edición del Plan de Empleo Social.

## **OTROS ASPECTOS EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO**

Por último, deben mencionarse dos apartados adicionales en relación con el Presupuesto del próximo ejercicio:

### **1. Bases de Ejecución del Presupuesto:**

Las Bases para el próximo ejercicio experimentan muy pocas modificaciones respecto a las vigentes hasta la fecha, explicándose su detalle en el Informe Económico Financiero que se adjunta al Presupuesto. La mayor parte de dichas modificaciones tienen carácter técnico, y sólo merece mencionarse el establecimiento (artículo 32.10) de un límite de 30,00 euros para la no liquidación de intereses de demora en los expedientes de reintegro de subvenciones.

### **2. Anexos Adicionales:**

Para finalizar, y como consecuencia de la modificación del artículo 168 del TRLRHL aprobada por la Disposición Final 1ª del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, desde el año 2016 el Presupuesto debe incorporar dos Anexos adicionales, que respecto al ejercicio 2018 presentan el siguiente estado:

- a. Anexo de Beneficios Fiscales en Tributos Locales, que ha sido formado teniendo en cuenta la información disponible en el Área de Administración Tributaria y Rentas y en el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, y del

que se deriva que el Ayuntamiento concederá en 2018 más de 900.000 euros en beneficios fiscales de sus tributos propios, de los cuales casi 600.000 corresponden a beneficios potestativos para la Administración.

- b. Anexo con información relativa a los Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Gasto Social, que no ha sido incorporado ya que no existe ningún convenio firme de este tipo suscrito para el año al que se refiere el Presupuesto (con lo que ello representa en cuanto al adelanto por parte del Ayuntamiento de financiación en programas tales como el Plan Concertado, el Plan de Prevención de Infancia y Familia, los Servicios de Día o el Programa del Huerto Ocupacional en Camino de Chasna).

Y estas son, a grandes rasgos, las características y variaciones más significativas que presenta el Presupuesto que se somete a la consideración, deliberación y resolución del Pleno y que esperamos merezca la aprobación de la Corporación.

En la Villa de La Orotava, a 16 de octubre de 2017

**EL TENIENTE DE ALCALDE-  
DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,**



**Fdo.: Juan Dóniz Dóniz**